



ACUERDO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL SAN MARTÍN.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Presidente Arq. Fernando Tauber, con domicilio en 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en adelante "LA FACULTAD", representada por su Decana Prof. Dra. Graciela De Antoni, con domicilio en calle 47 y 115 S/N de la ciudad de La Plata; y el HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL SAN MARTÍN, en adelante "EL HOSPITAL", representado por su Directora Dra. Marta Gelemur, con domicilio en calle 1 esq. 70 de la ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente **Acuerdo Específico Complementario** ad referendum del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL HOSPITAL" y "LA FACULTAD" se comprometen a llevar a cabo actividades de docencia, investigación y extensión, en forma conjunta o coordinada, en todas aquellas áreas de interés recíproco y que involucren la formación de recursos humanos de grado como de post-grado.

SEGUNDA: Las tareas que se refieren a la cláusula primera del presente, tendrán como objetivo general asegurar, mediante un mecanismo racional de integración, el cumplimiento de los objetivos académicos de "LA FACULTAD", en el ámbito que a los efectos posee "EL HOSPITAL".

TERCERA: "EL HOSPITAL" proveerá el área destinada a dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo, y establecerá la regulación en cuanto al ingreso, egreso y desenvolvimiento dentro del predio a fin de no interferir en las tareas asistenciales.

CUARTA: Son objetivos específicos de la cláusula anterior, los siguientes:

- a) Permitir que los alumnos avanzados de la Carrera de Física Médica de "LA FACULTAD", puedan completar actividades de Trabajos Prácticos y/o Trabajos de Diploma de la Carrera, en servicios pertenecientes a "EL HOSPITAL". Tal entrenamiento tendrá como propósito que dichos alumnos se familiaricen con los procedimientos y métodos terapéuticos de alta complejidad que se llevan a cabo en "EL HOSPITAL", a través de la formación activa, formativa y crítica.



- b) Facilitar la creación de grupos interdisciplinarios compuestos por alumnos, docentes, técnicos y profesionales en el campo de la Física Médica.
- c) Fomentar el desarrollo de investigación básica y aplicada de interés común o de apoyo recíproco, que incremente la coparticipación de futuros jóvenes profesionales y de intercambios entre docentes de "LA FACULTAD" y profesionales de "EL HOSPITAL". Se deja establecido que se deberá cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

QUINTA: Para el logro de los objetivos propuestos el programa de entrenamiento deberá ajustarse a las condiciones siguientes:

- a) Las partes convienen en constituir una Comisión Bilateral que realizará una revisión periódica de las actividades y la introducción de modificaciones dirigidas al mejoramiento del mismo. La Comisión estará integrada por Profesores de la Carrera de Física Médica de "LA FACULTAD", y por miembros representantes propuestos por "EL HOSPITAL".
- b) El profesional responsable de los laboratorios de "EL HOSPITAL" en el que se efectuarán las prácticas, junto con los profesores de "LA FACULTAD", responsables del dictado de las correspondientes asignaturas de la Carrera de Física Médica o bien Directores de Trabajo de Diploma de la Carrera que participen de estas actividades, actuarán conjuntamente como supervisores del desempeño de los alumnos.

SEXTA: "EL HOSPITAL" no será responsable de los accidentes y/o enfermedades que pudieran sufrir y/o contraer los alumnos de "LA FACULTAD" durante el desarrollo del aprendizaje. Dicha responsabilidad será asumida por "LA FACULTAD", como así los daños y perjuicios que se produzcan a raíz de la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMA: Este acuerdo también tiene como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada de interés común o de apoyo recíproco, que incremente la coparticipación de futuros jóvenes profesionales de "EL HOSPITAL". Se deja establecido que se deberá cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, como así la Disposición 182/01 del H.I.G.A. General San Martín, cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

OCTAVA: Los resultados de eventuales trabajos de investigación que derivaran del presente convenio, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto de este convenio. En caso de publicarlo una de las partes separadamente, deberá contar con la aprobación expresa de la otra.




Dra. MARTA GELEMUR



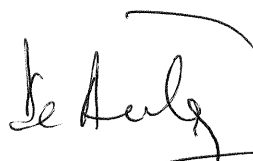
NOVENA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.


DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de dos (2) años que se prorrogará automáticamente por períodos similares, si alguna de las partes no manifiesta fehacientemente su voluntad en contrario con treinta (30) días de anticipación con relación a la fecha de vencimiento.

UNDÉCIMA: No obstante lo expresado, cualquiera de las partes podrá denunciar el acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que desee darse por finalizado, sin perjuicio de la conclusión de las actividades en desarrollo.

DUODÉCIMA Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieren corresponder las partes fijan domicilio en los mencionados anteriormente y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes febrero de 2013.


Prof. Dra. Graciela L. DE ANTONI
Decana


Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA




Dra. MARTA GELEMOIR
Directora
H.I.G.A. Gral. "San Martín" La Plata